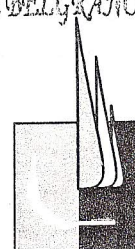




FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa La Pampa
Tel.: (02954) 425166 - 422026 - Fax: 432535
Pagina Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 525

SANTA ROSA, 23 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 942/2012, de fecha 01/11/2012, sobre propuesta de Reglamentación para las Prácticas Profesionales Asistidas Complementarias del nuevo Plan de Carrera de la Licenciatura en Geología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expte. se encuentra la nota que acompaña al Proyecto de Reglamentación elevado por los integrantes de la Mesa de Carrera de Geología, con fecha 31/10/2012, donde se hace mención a la Resolución Nº 269/12 de la CONEAU sobre la acreditación de la Carrera, indicándose el día 05/12/2012 como la fecha límite para la presentación de la documentación correspondiente a la segunda instancia de evaluación de la misma.

Que, además, en la misma nota se señala la necesidad de atender a los estándares dispuestos en las Resoluciones Nº 1412/08 y 508/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en fs. 2 y 3 se encuentra el Proyecto de Reglamentación presentado por los autores.

Que a fs. 3 (vuelta) se encuentra el aval de la Directora del Departamento de Ciencias Naturales.

Que a fs. 4 se encuentra una nota del Secretario Académico, de fecha 01/11/2012, por la que acerca la propuesta.

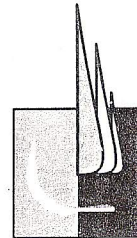
Que a fs. 5 y 6 obra un Proyecto de Resolución, acompañado de un Anexo (fs. 7 a 9) que recoge la propuesta de la Mesa de Carrera de Geología.

Que a fs. 10 se encuentra una providencia, de fecha 05/11/2012, donde toma conocimiento el Secretario Académico y, además, el pase a Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos de la Sra. Decana, con la misma fecha.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa La Pampa
Tel.: (02954) 425166 - 422026 - Fax: 432535
Pagina Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

//2.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 525/12.-

Que la Resolución N° 1412/08 del Ministerio de Educación de la Nación indica en su ANEXO III, ítem 3 que deberán dedicarse 250 horas al Trabajo Final y la Práctica Profesional.

Que la Resolución N° 508/11 del Ministerio de Educación de la Nación reemplaza el ANEXO III de la Resolución N° 1412/08 e indica una distribución de 200 horas para el Trabajo Final y 50 horas para la Práctica Profesional en el ítem 3.

Que la mencionada Resolución N° 508/11 define a la Práctica Profesional como una actividad de integración perteneciente al Ciclo de Capacitación Complementaria entre el Ciclo de Formación Profesional y el desempeño laboral.

Que la misma Resolución ministerial, además, la coloca en el marco del trabajo profesional o académico bajo la dirección o supervisión de un docente e indica que su objetivo es aumentar la experiencia profesional del estudiante.

Que también se indica, en la mencionada Resolución ministerial, que la Práctica Profesional tiene "una instancia de acreditación de actividades (informe)" y que podrá desarrollarse en diversos ámbitos, siempre que el plan y los objetivos planteados sean supervisados por un docente de la universidad de origen.

Que la Resolución N° 345/12 del Consejo Superior de la UNLPam. por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Geología establece en el Anexo I, apartado 3.3.1.1., tabla 1 como parte del área temática Complementarias un espacio denominado Práctica Profesional Asistida Complementaria y en el apartado 3.3.2.1., tabla 3 correspondiente a "Distribución horizontal y vertical" se indica, con el código 5.7, una carga horaria total para la Práctica Profesional Asistida Complementaria de 50 horas.

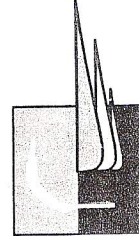
Que se han consensuado con los integrantes de la Mesa de Carrera de Geología los cambios que se introducen al proyecto oportunamente elevado en el presente despacho.

Que todos los requisitos que se encuentran en las diversas disposiciones que se mencionan en los Considerandos anteriores se



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa La Pampa
Tel.: (02954) 425166 - 422026 - Fax: 432535
Pagina Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

///3.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 525/12.-

encuentran contemplados en la reglamentación que se propone como Anexo I del presente Proyecto.

Que los miembros de la Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos han tenido oportunidad de tomar vista de las actuaciones contenidas en el Expediente.

Que en la sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2012 el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Legislación e Interpretación de Reglamentos.

POR ELLO:


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento para las Prácticas Profesionales Asistidas Complementarias de la Carrera Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que como Anexo I forma parte de esta Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario para la Inscripción en las Prácticas Profesionales Asistidas Complementarias de la Carrera Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que como Anexo II forma parte de esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, de los integrantes de la Mesa de Carrera de la Licenciatura en Geología, del Departamento de Ciencias Naturales, de Departamento Alumnos y del Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-

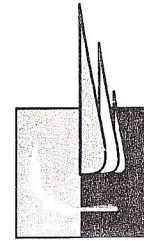

MARÍA INÉS GREGORIO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad Cs. Exactas y Naturales


Dña. Graciela Beatriz ROSTON
Presidente Consejo Directivo
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa La Pampa
Tel.: (02954) 425166 - 422026 - Fax: 432535
Pagina Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 525/12.-

ANEXO I

Reglamento para la Práctica Profesional Asistida Complementaria (PPAC) para la Carrera Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Artículo 1°.- La Práctica Profesional Asistida Complementaria (PPAC) es una actividad curricular que realizará el estudiante sobre cualquier tema comprendido dentro de las Actividades Profesionales reservadas para el Licenciado en Geología de acuerdo al plan de estudios vigente.

Artículo 2°.- El desarrollo de la Práctica Profesional Asistida Complementaria deberá permitir:

- Afianzar las habilidades y conocimientos logrados durante la carrera.
- Aplicar las distintas herramientas metodológicas y técnicas adquiridas durante su formación académica.
- Proporcionar conocimientos sobre tecnologías y técnicas complementarias que consoliden los conocimientos teóricos y prácticos.
- Adquirir experiencia práctica que fortalezca los conocimientos teóricos adquiridos para el ejercicio de la profesión.
- Permitir la incorporación del estudiante a equipos de trabajo.
- Contribuir a la transición de la etapa de estudiante a profesional, mediante el ejercicio gradual de responsabilidades.
- Lograr una progresiva inserción laboral no-traumática.

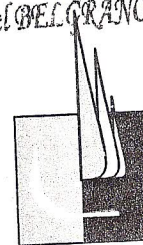
Artículo 3°.- La Práctica Profesional Asistida Complementaria se podrá realizar en empresas privadas, públicas, o mixtas, organismos gubernamentales, instituciones de educación superior o de investigación u Organizaciones no Gubernamentales (ONG's). Asimismo, podrá realizarse en el marco de planes de investigación que se desarrollen en cualquiera de dichas entidades.

Artículo 4°.- Cuando la Práctica Profesional Asistida Complementaria se realice en un ámbito que no sea el de la Universidad, las tareas deberán encuadrarse en convenios marco o específicos entre la Universidad o la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la entidad donde se desarrollarán las actividades. En tales convenios deberán establecerse las condiciones en las que se realizarán las mismas incluyendo las responsabilidades de seguro y cobertura médica del estudiante durante el período de la Práctica.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa La Pampa
Tel.: (02954) 425166 - 422026 - Fax: 432535
Pagina Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

//2.-

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 525/12.-

Artículo 5°.- La carga horaria de la Práctica Profesional Asistida Complementaria será como mínimo de 50 (cincuenta) horas. Esta carga horaria podrá resultar de la suma de todas las actividades que se realicen.

Artículo 6°.- El alumno elevará el Plan de Trabajo para el desarrollo de la Práctica Profesional Asistida Complementaria avalado por el Director y el Codirector, si lo hubiera, mediante nota a la Dirección de Departamento quien dará intervención a la Mesa de Carrera de la Licenciatura en Geología. A tal efecto deberá presentar el Formulario de Inscripción que forma parte como Anexo II de la presente Resolución, acompañado del certificado analítico que demuestre que reúne las condiciones necesarias para su realización y los Currículum Vitae del Director y del Codirector.

Artículo 7°.- La Mesa de Carrera se deberá expedir en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles de recibida la solicitud aconsejando:

- Aceptar la propuesta.
- Modificar la propuesta, en cuyo caso el estudiante deberá realizar las reformas necesarias y presentarla, con acuerdo del Director propuesto, a la Dirección del Departamento.
- Desestimar la propuesta, en cuyo caso el estudiante deberá realizar una nueva presentación.

Artículo 8°.- El Director de Departamento girará las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad por la vía que corresponda a fin de que se acredite la Práctica Profesional Asistida Complementaria.

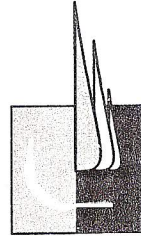
Artículo 9°.- El Director propuesto deberá poseer una formación profesional acorde a la temática que el alumno desarrollará en la Práctica Profesional Asistida Complementaria.

Artículo 10°.- En el caso de que el Director propuesto para la Práctica Profesional Asistida Complementaria no sea docente de la UNLPam, se designará a un docente de la Facultad como Codirector, quien deberá desempeñar actividades de docencia e investigación en áreas relacionadas con la propuesta.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa La Pampa
Tel.: (02954) 425166 - 422026 - Fax: 432535
Pagina Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

///3.-

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 525/12.-

Artículo 11º.- Las funciones del Director serán las siguientes:

- Asesorar y orientar al estudiante fortaleciendo sus aptitudes para la resolución de problemas geológicos.
- Coordinar las actividades a desarrollar dentro del plan de trabajo.
- Supervisar aspectos formales y éticos de la práctica profesional del estudiante.
- Evaluar cualquier modificación del plan presentado.
- Avalar el informe final.
- Calificar el desempeño del estudiante.

Artículo 12º.- Las funciones del Codirector serán:

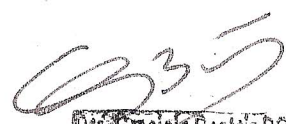
- Seguir el desarrollo de la Práctica Profesional Asistida Complementaria en conjunto con el Director asignado.
- Recibir y evaluar, junto al Director, cualquier modificación del plan presentado.
- Avalar, junto con el Director, el informe final.
- Calificar, junto con el Director, el desempeño del estudiante.

Artículo 13º.- El estudiante podrá solicitar el cambio de Director y/o de Codirector, por causas debidamente justificadas, mediante nota dirigida al Consejo Directivo quien decidirá con el asesoramiento de la Dirección de Departamento y la Mesa de Carrera.

Artículo 14º.- Al finalizar la Práctica Profesional Asistida Complementaria el estudiante deberá presentar una nota al Director de Departamento informando sobre la finalización de la misma. Deberá anexar el informe final avalado por el Director y Codirector si lo tuviese.

Artículo 15º.- La calificación definitiva de la Práctica Profesional Asistida Complementaria será determinada por el Director, y el Codirector si lo hubiese.


MARÍA INÉS GREGORIO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad Cs. Exactas y Naturales


Dra. Graciela Beatriz ROSTON
Presidente Consejo Directivo
Fác. de Ciencias Exactas y Naturales



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa La Pampa
Tel.: (02954) 425166 - 422026 - Fax: 432535
Pagina Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>

Año 2012 "Homenaje al doctor Manuel BELGRANO"



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 525/12.-

ANEXO II

Formulario para la Inscripción en la Práctica Profesional Asistida Complementaria (PPAC) de la Carrera Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

1. PROYECTO de PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA COMPLEMENTARIA (PPAC)

1.1. TÍTULO

2. INSTITUCIONES Y PERSONAL QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO

2.1. AREA, DEPARTAMENTO y/o
INSTITUTO.....

2.2. OTRAS INSTITUCIONES:

2.2.1. ¿EXISTE CONVENIO ENTRE LA UNLPam Y LA/S OTRA/S
INSTITUCIÓN/ES?

(Detallar).....
.....

2.3. INTEGRANTES

2.3.1 ALUMNO DE PPAC

Apellido y Nombre	Materias aprobadas (%)*	Institución/es donde se realizará el trabajo

* Se debe adjuntar Certificado Analítico



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa La Pampa
Tel.: (02954) 425166 - 422026 - Fax: 432535
Pagina Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>

Año 2012 "Homenaje al doctor Manuel BELGRANO"



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

2.3.2 DEMÁS INTEGRANTES

Función (1)	Apellido y Nombre	Título Académico	Institución	Cargo y Dedicación
D				
CD				

(1) D: Director, CD: Co-Director. Se debe adjuntar CV resumido del Director y del Co-Director si hubiere

MARÍA INÉS GREGORIO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad Cs. Exactas y Naturales

Dña. Graciela Beatriz ROSTON
Presidente Consejo D. de
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales